



**SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**  
**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.**

En Santiago de Chile, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis, siendo las doce horas, se llevó a efecto, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo número tres mil seiscientos, comuna de Las Condes, y por medios tecnológicos remotos, la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., siendo presidida por su Presidente, señora Daniela Zecchetto Guasp, actuando como secretario el Gerente Legal, señor José Felipe Aguilera Navarro. Se encontraba también presente el Gerente General, señor Martín Mujica Ossandón. **Uno. ASISTENCIA.** En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Junta se celebró con la asistencia del señor Mauro Fabián Aroca Guerrero, Notario Titular de la Séptima Notaría de Santiago. Asistieron a la Junta los señores Alberto Rojas Fuentes, por sí con cinco millones de acciones, Carlos Washington Elizondo Arias, por sí con trece mil setenta y ocho acciones, Daniel Andrés Salinas Áviles, por sí con mil acciones, y María Carolina Echaurren Ruán, en representación de Principal Chile Limitada con doce mil quinientos diez millones quinientos quince mil trescientos noventa y seis acciones. El total de acciones asistentes fue de doce mil quinientos quince millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro acciones, teniendo derecho a voto el mismo número de acciones. Por consiguiente, el porcentaje de asistencia fue de noventa y ocho coma cero uno por ciento. **Dos. FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA.** Consultada la Asamblea, se dejó constancia de que se encontraban presentes las señoras Andrea Vargas carrasco y Pamela Irribarra Figueroa, en representación de la Superintendencia de Pensiones. A continuación, la



Presidente indicó que, para la celebración de la Junta, se realizaron los siguientes actos: Uno. Los días diecisiete, veintidós y veintiocho de abril de dos mil veintiséis se publicaron en el diario electrónico “El Líbero” los avisos correspondientes. Atendido el público tenor de dicha convocatoria, se solicitó a los señores accionistas se aprobara la omisión de su lectura. Dicha propuesta fue aprobada por el 100% de las acciones asistentes. Dos. Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se envió al domicilio de los señores accionistas la citación correspondiente. Tres. Por carta, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Pensiones y Bolsas de Valores, la celebración de la presente Junta. **Tres. SISTEMA DE VOTACIÓN.** La Presidente señaló que: La Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, dispone que las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. En esta Junta, se utilizarán medios tecnológicos para la participación y votación de los accionistas. Los señores accionistas podrán acceder a la plataforma de votación de DCV Registros S.A., ingresando con su código de acceso, revisar las materias de votación de la Junta y emitir su voto electrónico, una vez finalizada la lectura de esta minuta y en el espacio de tiempo reservado para dichos efectos. **Cuarto. FIRMA DEL ACTA.** La Asamblea aprobó, con un quórum del cien por ciento de las acciones asistentes, la designación de los señores María Carolina Echaurren Ruán, Carlos Washington Elizondo Arias y Daniel Andrés Salinas Áviles firmen el Acta de la Junta, conjuntamente con la Presidente y el Secretario, con cuyas firmas se tendrá por aprobada. **Cinco. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA DE LA JUNTA.** La Asamblea aprobó, con un quórum del cien por ciento de las acciones asistentes, facultar al Gerente General, señor Martín Mujica Ossandón, y a los abogados señores



José Felipe Aguilera Navarro, Fernando Silva Astorga, Valentina Lagos Sánchez y Arantxa Jesús Vásquez Ascorra, para que, actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública el Acta que se levante de la presente Asamblea, tan pronto se encuentre firmada, facultad que deberá extenderse a la de poder aceptar las modificaciones que le sean sometidas por el organismo contralor de la Sociedad. **Seis. ACTA DE LA ANTERIOR JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** La Presidente señaló que: La anterior Junta Extraordinaria de Accionistas se celebró con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco. El Acta fue firmada por la señora María Carolina Echaurren Ruán, elegida para tal efecto, como, asimismo, por la Presidente del Directorio, señora Daniela Zecchetto Guasp, y por quien actuó de Secretario, señor José Felipe Aguilera Navarro. Al efecto, se solicitó omitir la lectura de dicha Acta y dar por cumplido el trámite, proposición que fue aprobada por el cien por ciento de las acciones asistentes. **Siete. OBJETO DE LA ASAMBLEA.** La Presidente señaló que: Esta Junta tiene por objeto proponer una reforma a los Estatutos Sociales de la Administradora, con el propósito de adecuarlos a las disposiciones de la Ley número veintiún mil setecientos cincuenta y siete, que Establece un Mecanismo para Aumentar la Participación de Mujeres en los Directorios de las Sociedades Anónimas Abiertas y Sociedades Anónimas Especiales. **Ocho. REFORMA DE ESTATUTOS.** La Presidente señaló que:- Para estos efectos, y de aprobarse la referida proposición de reforma de Estatutos, debe modificarse específicamente el artículo sexto de los Estatutos Sociales, cuyo texto actual debe ser sustituido por el siguiente: “ARTÍCULO SEXTO: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, dos de los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos




deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. Cada vez que se dé inicio al proceso de elección de directores de la Sociedad, se deberán formar dos grupos de candidatos, cada uno de los cuales debe estar compuesto por, a lo menos, cuatro candidatos del mismo sexo. Concluido el proceso de elección, serán designadas las dos primeras mayorías de cada lista, mientras que el quinto y último director corresponderá a la tercera mayoría que haya obtenido mayor votación. Así, los candidatos de un mismo sexo no podrán exceder el sesenta por ciento del total de estos. En caso de que deba designarse un director en virtud de producirse la vacancia de su cargo, en su reemplazo, el directorio podrá designar un director, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo treinta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, de tal forma que no se exceda el sesenta por ciento de miembros de un mismo sexo. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente. Para ser Director no se requerirá ser accionista. En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de este. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión. En caso de que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, esta



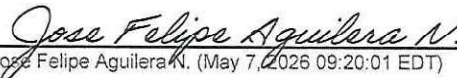
deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al Director por un notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurriera la unanimidad de los Directores de la Sociedad. Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes. En caso de empate decidirá el Presidente”. Transcurrido el tiempo de votación electrónica, la Asamblea aprobó la propuesta por el cien por ciento de las acciones asistentes.

**Nueve. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES Y OTROS.** Atendido que los acuerdos adoptados en la Junta deben ser sometidos a la aprobación de la Superintendencia de Pensiones, organismo que podrá sugerir o exigir modificaciones al mismo, la Presidente propuso a la Asamblea la necesidad de facultar al Gerente General, señor Martín Mujica Ossandón, al Gerente Legal, señor José Felipe Aguilera Navarro, y a los abogados de la Sociedad, señores Fernando Silva Astorga, Valentina Lagos Sánchez y Arantxa Jesús Vásquez Ascorra para que, actuando conjunta o separadamente, soliciten la referida aprobación, acepten por sí solos las modificaciones que les sean sometidas por las autoridades competentes, reduzcan a escritura pública los instrumentos en que estas se consignen y practiquen las gestiones, inscripciones, subinscripciones, anotaciones y demás formalidades que sean necesarias para que los acuerdos adoptados en esta Junta surtan todos los efectos legales. Transcurrido el tiempo de votación electrónica, la Asamblea aprobó la propuesta por el cien por ciento de las acciones asistentes. **Diez. TÉRMINO DE**


**JUNTA.** No habiendo otras materias que tratar, siendo las doce horas con veintiún minutos, la Presidente puso término a la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas.

  
\_\_\_\_\_  
Daniela Zecchetto G. (May 9, 2026 12:24:16 EDT)

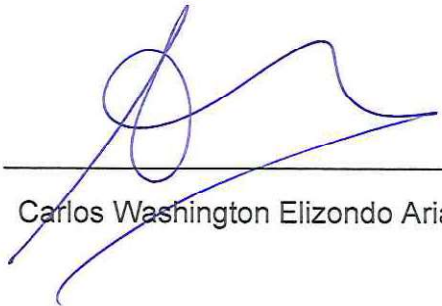
Daniela Zecchetto Guasp

  
\_\_\_\_\_  
José Felipe Aguilera N. (May 7, 2026 09:20:01 EDT)

José Felipe Aguilera Navarro

  
\_\_\_\_\_  
Carolina Echaurren (May 8, 2026 09:53:38 EDT)

María Carolina Echaurren Ruán

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Washington Elizondo Arias

  
\_\_\_\_\_  
Daniel Andrés Salinas Áviles (May 7, 2026 09:30:55 EDT)

Daniel Andrés Salinas Áviles

Certifico: Que el acta que antecede fue reducida a escritura pública en esta 7<sup>a</sup> Notaría de don MAURO AROCA GUERRERO, con fecha..... 12 MAY 2026  
Repertorio N°..... 4331 - 2026 ..... Santiago

12 MAY 2026

  
\_\_\_\_\_  
Martín Mujica O. (May 12, 2026 15:49:53 EDT)

Certifico que la presente es copia fiel del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.  
Martín Mujica Ossandon  
Gerente General  
AFP Cuprum S.A.

